

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que han de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1852.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A CINCO

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pts.
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00
Id. en la 4.ª plana..... 0,75

Número suelto, 50 céntimos

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias
e Infantes, continúan sin novedad en su im-
portante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás
personas de la Augusta Real Familia.

Diputación provincial

SUBASTAS

La Diputación provincial, en sesión de
15 del corriente, acordó se celebren terceras
subastas para contratar hasta 31 de Diciem-
bre próximo venidero los suministros de
vino tinto y blanco, bacalao, merluza, leña
de encina y pino, carbón vegetal, ternera,
judías, ajos y cebollas, con destino a los Hos-
pitales provincial y de San Juan de Dios,
Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes,
Inclusa y Casa de Maternidad, tocino para
el Hospicio provincial y alimentación de va-
cas para la Inclusa, cuyas dos primeras su-
bastas fueron declaradas desiertas por falta
de licitadores.

En su consecuencia, se celebrarán dichas
terceras subastas el día 15 de Febrero de
1916, a las once de la mañana, en el Pala-
cio de esta Corporación, con aumento en
los precios tipos, los cuales serán el de cua-
renta y dos céntimos de peseta el litro para
el vino tinto y blanco, el de una peseta y
noventa y dos céntimos el kilogramo de ba-
calao, el de una peseta ochenta y cuatro
céntimos el kilogramo de merluza, el de
siete pesetas ocho céntimos el quintal mé-
trico de leña de encina y pino, el de quince
pesetas setenta y cinco céntimos el quintal
métrico de carbón vegetal, el de dos pesetas
setenta y tres céntimos el kilogramo de ter-
nera, el de ochenta y cuatro céntimos el ki-
logramo de judías, el de cincuenta y cinco
céntimos de peseta el kilogramo de ajos y
veintiséis céntimos el de cebollas, el de dos
pesetas veinticinco céntimos el kilogramo
de tocino, y para la alimentación de vacas,
compuesto de pulpa, salvado, harina de al-
garroba, alfalfa y moyuelo, al precio tipo
de quince, siete, veintitrés, diez y seis y
veinte céntimos de peseta el kilogramo

respectivamente, siendo las demás condicio-
nes las mismas que sirvieron de base para
las dos subastas celebradas, cuyos pliegos
estarán de manifiesto, de diez a doce de la
mañana, en la Secretaría de esta Corpora-
ción (Sección de Beneficencia), todos los
días hábiles hasta el anterior al de la su-
basta.

Lo que se anuncia al público para su co-
nocimiento.

Madrid, 15 de Enero de 1916.

El Presidente,

A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,

P. de Bergia.

(E.—20.)

La Diputación provincial, en sesión de
15 del corriente, acordó se celebren terceras
subastas para contratar, hasta 31 de Diciem-
bre próximo venidero, los suministros
de pan, patatas y tocino, con destino al
consumo de los Hospitales provincial y de
San Juan de Dios, Asilo de las Mercedes,
Inclusa y Casa de Maternidad; pan y carne
de vaca y carnero para el Hospicio provin-
cial, cuyas dos primeras subastas fueron de-
claradas desiertas por falta de licitadores.

En su consecuencia, se celebrarán dichas
terceras subastas el día 12 de Febrero de
1916, a las once de la mañana, en el Pala-
cio de esta Corporación, con aumento en
los precios tipos, los cuales serán el de cin-
cuenta y dos céntimos de peseta el kilogra-
mo de pan, el de veintiuna pesetas el quintal
métrico de patatas, el de dos pesetas veinticinco
céntimos el kilogramo de tocino, y el
de dos pesetas treinta y tres céntimos el ki-
logramo de carne de vaca y carnero, siendo
las demás condiciones las mismas que sir-
vieron de base para las dos subastas cele-
bradas, cuyos pliegos estarán de manifiesto
de diez a doce de la mañana, en la Secreta-
ría de esta Corporación (Sección de Bene-
ficencia), todos los días hábiles hasta el an-
terior al de la subasta.

Lo que se anuncia al público para su co-
nocimiento.

Madrid, 15 de Enero de 1916.

El Presidente,

A. Díaz Agero.

El Diputado Secretario,

P. de Bergia.

(E.—19.)

Intentada y declarada desierta por falta
de licitadores la primera subasta anunciada
para contratar el suministro de drogas y
sustancias medicinales con destino a los Es-
tablecimientos de la Beneficencia provincial
hasta 31 de Diciembre de 1916, la Diputa-
ción provincial ha acordado, en sesión de
15 de Enero de 1916, se anuncie segunda
licitación bajo el mismo tipo, pliego de con-
diciones y modelo de proposición que figu-
ran insertos en el BOLETIN OFICIAL de la
provincia de 29 de Noviembre de 1915, y
que se hallan de manifiesto en esta Secreta-
ría, Sección de Beneficencia, durante las
horas de diez a doce de la mañana, todos
los días no feriados hasta el anterior al del
remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha
segunda subasta el día 4 de Marzo de 1916,
a las once de la mañana, en el Palacio de
esta Corporación, plaza de Santiago, nume-
ro 2, con arreglo a lo que determina el ar-
tículo 17 de la Instrucción vigente para la
contratación de servicios provinciales y mu-
nicipales.

Lo que se anuncia al público para su co-
nocimiento.

Madrid, de Enero de 1916.

El Presidente,

A. Díaz Agero.

El Oficial del Negociado,

F. Esteban Díez.

El Secretario,

P. de Bergia.

(E.—21.)

Sesión de 29 de Mayo de 1915.

(CONCLUSIÓN)

El Sr. De Carlos insiste en que con el
sistema seguido se perjudica el Erario pro-
vincial, y pide conste su voto en contra.

El Sr. Fernández Morales dice que se
fijan los precios teniendo en cuenta el pre-
cio medio durante el año anterior, y hace
notar que este año, por las circunstancias
excepcionales, ha sido general el alza de los
precios, por cuyo motivo no se han presen-
tado licitadores.

El señor Presidente insiste en que se cum-
ple con todo rigor la ley y los reglamentos
y la instrucción para la contratación de
servicios provinciales y municipales.

El Sr. De Carlos pide se le facilite para
la sesión próxima una lista de todos los ar-

tículos que han quedado sin adjudicar o
subastar en los diez años últimos y de los
subastados en igual plazo.

El señor Presidente ofrece atender al se-
ñor De Carlos, facilitándole el estado que
solicita de los artículos cuyas subastas han
quedado desiertas en el tiempo indicado.

Queda aprobado el dictamen, con el voto
en contra del Sr. De Carlos.

El Sr. Martín Pindado dice que tenía pe-
dida la palabra, y lamenta que no le haya
sido concedida.

El Sr. Bergia manifiesta que no ha sido
una exclusión voluntaria, sino debido a que
el Sr. Martín Pindado no figuraba en la lis-
ta de los señores Diputados que habían pe-
dido la palabra por no haber oído la Mesa
su petición.

El Sr. Mazzantini ruega a la Presidencia
que suplique a los señores Diputados que
hablen o discutan desde sus escaños y no se
sitúen en el estrado presidencial, dando lu-
gar con la confusión que se produce a que-
jas como la formulada por el Sr. Martín
Pindado y a cierto desorden que estima im-
propio de la seriedad de la Diputación.

Se aprueban los dictámenes proponiendo
la aprobación de la cuenta rendida por el
Sr. Mestre relativa a la conducción de cin-
co dementes a Zamora y declarar de abono
su importe de 349,40 pesetas.

Aceptar la propuesta del Ayuntamiento
de Fuentidueña de Tajo relativa al pago de
sus descubiertos por contingente provincial,
a razón de 400 pesetas anuales.

Idem id. del Ayuntamiento de El Vellón
relativa al pago de sus descubiertos por
contingente provincial, a razón de 250 pe-
setas anuales.

Idem id. del Ayuntamiento de Villaman-
rique de Tajo relativa al pago de sus des-
cubiertos por contingente provincial, a ra-
zón de 600 pesetas anuales, y conminarle a
fin de que efectúe el pago de su débito por
obligaciones municipales e intereses, o pro-
ponga la forma de realizarlo en un plazo
prudencial.

Aprobar la distribución de fondos para el
mes de Junio próximo.

Idem la cuenta de colecturía correspon-
diente al mes de Marzo último, de la que
resulta un saldo a favor de la Beneficencia
de 169,18 pesetas.

Declarar de abono a favor de Doña Ne-
mesia Fuertes Redondo, viuda de Don An-
tonio Poveda, Vigilante nocturno que fué

del Hospital de San Juan de Dios, la cantidad de nueve pesetas por haberes que dejó sin percibir el finado y concederla 125 pesetas con cargo a «Imprevistos», como socorro para gastos de entierro y lutos.

Que se ingrese en fondos provinciales el importe de varias fianzas antiguas, cuya devolución no ha sido solicitada, sin perjuicio de que si algún día se formulase alguna reclamación justificada, se declare el pago con cargo al capítulo IV, «Cargas», del presupuesto de gastos.

Manifiestar al Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación que no procede estimar el recurso entablado por el Ayuntamiento de Madrid contra la cuota que le fué impuesta por la Diputación, por contingente provincial correspondiente al año actual.

Se da cuenta del dictamen proponiendo expedir comisiones de apremio contra los pueblos deudores por contingente provincial por atrasos y corriente, y obligaciones municipales e intereses de las mismas.

El Sr. García Albertos ruega a la Presidencia que antes de expedir comisiones de apremio emplee toda clase de gestiones amistosas, como acostumbra, para procurar que los pueblos paguen el contingente provincial por atrasos y corriente sin necesidad de acudir a dicho procedimiento.

El señor Presidente ofrece, de conformidad con lo que viene haciendo desde que ocupó la Presidencia, agotar todos los medios a su alcance para conseguir que los pueblos verifiquen sus ingresos sin necesidad de expedir comisiones de apremio, a cuyo efecto se les escribe constantemente por la Presidencia y por mediación de los señores Diputados provinciales que representan distritos rurales, que con gran altura de miras coadyuvan al buen éxito de sus gestiones.

El Sr. García Albertos felicita a la Presidencia por las gestiones que realiza en este sentido, contando con la confianza y el agradecimiento de la Diputación.

Queda aprobado el dictamen.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Se da lectura de la siguiente proposición: «A la Excelentísima Diputación provincial.

Siendo ya del dominio público que por S. M. el Rey y el Gobierno se han hecho gestiones para que con motivo de la actitud de Italia en la guerra europea viniese a España S. S. el Papa Benedicto XV, y también conocido el ofrecimiento del Monasterio de El Escorial para hospedar a tan elevada persona,

Los Diputados que suscriben, apreciando ante todo el gran honor que con tales iniciativas pudiera corresponder a nuestra Patria si llegasen a feliz término, se sirven proponer a la Excelentísima Diputación:

1.º Que desde luego muestre su satisfacción por las iniciativas de S. M. y su Gobierno.

2.º Que se nombre una Comisión, presidida por el Presidente de la Corporación, para que visite al Monarca y Presidente del Gobierno, y no sólo lleve a dichas personalidades la felicitación antepropuesta, sino que muestren el gran deseo de que llegue a realizarse tal distinción para España.

3.º Que considerando que uno de los más importantes pueblos de nuestra provincia posee maravilloso monumento digno de alojar entre sus muros a S. S. el Papa, se proceda desde luego a gestionar el logro de estas honorables aspiraciones, en las que correspondería el primer honor a España,

y particularmente a nuestra provincia, aunque sólo fuesen ventajas las que disfrutase El Escorial en el orden material, por lo que se demuestra el desinterés de la Excelentísima Diputación, y aprecia principalmente el honor de hospedar en nuestra provincia al Jefe Supremo de la Iglesia.

Palacio de la Diputación, 29 de Mayo de 1915.—Juan Fernández Rodríguez.—Emilio Llasera.—Serafín Adame.—Emilio Larroca.—R. Sáez Lizana.—Alfonso Serrera.—Enrique Chávarri.—Enrique Fuentes Luis Richi.—Juan de la Prida.—Arturo Soria y Hernández.—J. Aguilar López.—Enrique M. Cardeña.—Eleuterio Durán.—Ángel Arroyo.—Clemente Fernández.—Lázaro M. Pladado.—Ángel López.—J. Zambrana.—Manuel de Carlos.—Rubricado.

El Sr. Fernández Morales dice que si se trata de una proposición, procede que se tome en consideración y pase a la Comisión respectiva; pero que si se considera como moción, puede ser discutida en esta misma sesión.

El Sr. De Carlos no encuentra inconveniente en que se considere como moción para poder discutirla inmediatamente y tomar acuerdo sobre la misma.

El Sr. Soria hace constar su satisfacción por la proposición leída, puesto que constituiría un gran beneficio para la provincia de Madrid el que Su Santidad se instalara en alguno de los edificios de la provincia, que reúnen condiciones para ello, pues, además de la propiedad regia de El Escorial, existen otras como en Aranjuez, por lo cual pide se indique también en la proposición, pues, a su juicio, deben ofrecerse todos los locales apropiados.

El Sr. Fernández Rodríguez dice que ha firmado la proposición porque, como español y como Diputado provincial, se consideraría honrado con que el Jefe Supremo de la Iglesia fijara su residencia en España para poder desenvolver aquí toda su influencia mundial sin los entorpecimientos que le pueda crear su residencia en un Estado en situación de guerra, y entiende que a la Diputación de Madrid le único que le corresponde hacer es felicitar al Monarca español y al Gobierno por su iniciativa, prescindiendo de intereses de localidad.

El Sr. De Carlos suscribe cuanto ha manifestado el Sr. Fernández Rodríguez, expresa su agradecimiento a los señores Diputados que han firmado la proposición y ruega a la Diputación siga adelante en sus gestiones, poniendo de su parte lo posible para conseguir que se convierta en una realidad el fin que se persigue.

El Sr. Fernández Morales hace constar que la Diputación ha aceptado la proposición con el carácter de moción, y que, como tal, no procede votación sobre la misma.

El Sr. García Albertos estima que la Diputación no tiene facultades para expresarse en el asunto a que se refiere la moción en ningún sentido, y hace constar que no vota la moción por entender que los republicanos deben mantenerse neutrales en esta cuestión.

El Sr. Fernández Morales dice que por creer no es procedente se ocupe de este asunto la Diputación votará en contra.

El Sr. Merino manifiesta que es una aspiración de una parte de la Diputación, con la que no está conforme por tener otras ideas políticas.

Queda aprobada la proposición de señor De Carlos y demás firmantes con los votos en contra de los señores Merino, Fernán-

des y Fernández, García Albertos, Fernández Morales, López Olías y Pi y Arsuaga.

El Sr. Fernández Morales entiende que la proposición ha debido pasar por los trámites reglamentarios y no ser aprobada en el momento de su presentación.

El Sr. Soria propone se den las gracias al señor Presidente del Consejo de Ministros por haber aconsejado el indulto de los reos de Benagalbón, accediendo así a la petición formulada por la Corporación.

El señor Presidente expresa su conformidad con la propuesta formulada por el Sr. Soria.

El Sr. Fernández y Fernández manifiesta que con motivo de la guerra hay escasez grande de medicamentos, y ningún industrial se atreve a acudir a las subastas de estos artículos por el elevado precio de algunos.

Por ello cree se debe autorizar la adquisición por administración, con intervención de los Visitadores, de todos aquellos que no pueda facilitar el encargado por concurso de hacer el suministro.

El señor Presidente ruega al Sr. Fernández y Fernández que, como Visitador del Hospital, formule su propuesta a la Comisión de Beneficencia para que ésta dictamine en la forma precedente.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y Diputados Secretarios, que certifican.—El Presidente, Alfonso Díaz Agero.—Los Diputados Secretarios, Pablo de Bergia, R. Sáez y Lizana.

La Unión y El Fénix Español

Compañías de seguros reunidos.
«Ramo de vida»

Habiéndose extraviado la póliza número 13.401, contratada por esta Compañía sobre las vidas de Don Ramón de la Calle Fernández y Doña Vicenta García de la Parra, con fecha 31 de Mayo último, se anuncia al público, por primera vez, para que la persona que la posea se presente a justificar su derecho a ella en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio en la *Gaceta de Madrid* y en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia y en el de Madrid, pues de lo contrario, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 15 de Enero de 1916.

El Director,
F. Setuain.

(A.—54.)

Tesorería de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION DE UTILIDADES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a las Zonas que se

expresan, y que resultan incluidos en la relación que se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 28 de Enero de 1916.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

Relación que se cita.

Zona primera.

Sociedad Anglo Española Cooper de Superfosfatos y Productos químicos Electro Metalúrgica Astillero.

Zona cuarta.

La Sociedad «Unión Eléctrica de Cartagena».

Zona quinta.

La Sociedad «Unión Automovilista Española».

Idem «La Colectiva».

Idem «Salvador».

IMPUESTO DEL TIMBRE

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se han dictado con fecha 28 de Enero de 1910, 24 de Marzo de 1914, 27 y 29 de Mayo de 1915 y 25 del mes actual la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos al contribuyente sujeto a dicha tributación en Madrid, que pertenece a la Zona del Timbre.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 27 de Enero de 1916.

El Tesorero de Hacienda,
Gregorio Perezjuana.

Contribuyentes.

Doña Dolores Herades.
Don Julián García Fernández y Don Alejandro Rodríguez.
Don Felipe García Gutiérrez, Don Toribio Ruiz García.
Empresa del Teatro Martín.

Ayuntamiento de Madrid

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Noviembre último, aprobado en sesión de 17 del actual.

Sesión ordinaria del día 5.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.
Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 2 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Interponer el recurso que proceda contra una comunicación de la Administración de Propiedades e Impuestos trasladando acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por el que se desestima el recurso interpuesto por la Alcaldía Presidencia contra el fallo dictado por la Delegación del ramo en el expediente promovido sobre exención del pago del arbitrio de inclinación por el piso bajo derecha de la casa número 55 moderno de la calle de Alcalá.

Adjudicar en definitiva el remate de la subasta verificada para enajenar el solar de la calle de Zurbano, núm. 48, en el precio tipo de 24.316,92 pesetas.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento y la Junta municipal durante el mes de Octubre último, y remitirle al Excelentísimo señor Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, publicándose también en el del Ayuntamiento.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia varios vecinos.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del ex Concejal D. Eduardo Trompeta.

Consignar un voto de gracias a favor de D. Jenaro Marcos por haber renunciado, en beneficio de los Asilos municipales, a las dietas que le corresponden como Delegado de Loterías.

Aprobar el dictamen proponiendo la apertura e insistencia de la calle de Hermosilla, trayecto comprendido entre la calle de Serrano y el límite.

Habilitar un paso de carruajes en el Parque de Madrid, desde la calle de Alfonso XII, próximo a la puerta de España, a enlazar en el paseo de coches del Retiro, denominado de Fernán Núñez, con salida por trente a la calle de la Academia, en la que enfrenta un paseo del Parque, en vez de hacerlo por frente a la calle de Méndiz Núñez, que se halla más próxima a la que limita el Parterre.

Aprobar, de conformidad con lo establecido en la base 25 de las complementarias del presupuesto de gastos vigente, las reglas para la distribución de la cantidad de 10.000 pesetas, consignadas para subvencionar a las Sociedades obreras que tengan establecido o establezcan el socorro a obreros parados, forzoso e involuntario.

Conceder exención del arbitrio sobre inclinación a los locales que ocupa en los pisos principal y segundo de la casa núm. 14 de la calle de Goya la fundación de beneficencia «Colegio de niñas de Leganés».

Incluir en el presupuesto ordinario que se forme para el próximo año 1916, y con el carácter de crédito reconocido, la suma de 7.000 pesetas, con destino al pago de la cantidad que corresponda por las asignaciones del presente año al Vocal Secretario y Vocal Arquitecto de la Junta técnica de Salubridad e Higiene, repuestos en sus cargos en virtud de disposiciones de la Superioridad.

Conceder licencia para convertir en piso exterior el sotabanco de la casa núm. 83 de la calle de Atocha.

Aprobar el presupuesto formulado por la Dirección de Vías públicas, importante 32.182,48 pesetas, para la instalación de una acera continua de cemento y un paso central, así como los de esta clase, necesarios para dar acceso a las fincas en la calle de Trafalgar, cuya suma será cargo al presupuesto ordinario del Ensanche de 1916, en su primera zona, o, en su caso, al primer extraordinario que en dicho año se

formé, y anunciar subasta para la ejecución de estas obras.

Adjudicar al propietario del solar número 27 provisional de la calle de Ponzano, dos parcelas in edificables, que en junto miden 181,63 metros cuadrados, procedentes de la vereda de Postas y del terreno situado detrás de los Almacenes de la Villa, al precio de 10 pesetas metro cuadrado, fijado por los facultativos municipales, previo el cumplimiento de cuantas disposiciones regulan esta clase de apropiaciones, e ingresando su importe en los fondos de la primera zona del Ensanche.

Autorizar a la Alcaldía Presidencia para contratar con la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España la cesión en arriendo de un local destinado a inspección sanitaria de carnes, en la estación Madrid-Peñuelas, ocupando la superficie de 39 metros cuadrados, designada con la letra B en el plano que figura en el expediente, a título devolutivo, si bien mediante formalización de un contrato, cuyas principales condiciones, además de las generales establecidas para casos análogos, serán las determinadas por la Compañía ferroviaria.

Conceder licencias para establecer una fábrica de esayola e instalar un electromotor de 15 caballos de fuerza en el núm. 22 antiguo de la calle del Pacífico.

Conceder licencias para establecer una imprenta e instalar un electromotor de dos caballos de fuerza en la casa núm. 8 de la calle del Olivar.

Conceder licencias para establecer una imprenta e instalar un electromotor de medio caballo en la calle de Pelayo, núm. 56 duplicado.

Conceder licencia para instalar tres electromotores, con fuerza total de 19,19 caballos, en el taller de mármoles establecido en la casa número 25 de la calle de Jorge Juan.

Conceder licencia para establecer una fábrica de jabón en la calle de Proletarios, número 6, extrarradio.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 22 de la ro da de Atocha.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la casa núm. 32 de la calle de Alcalá.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la casa núm. 1 de la calle del Conde de Aranda.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la casa núm. 2 de la plaza de Colón.

Conceder licencia para instalar una caldera de calefacción en la casa núm. 7 de la calle de Génova.

Conceder licencia para instalar una carbonería en la casa núm. 27 de la calle de Blasco de Garay.

Conceder licencia para instalar una caldera para calefacción en la casa núm. 10 de la calle de Lagasca.

Conceder licencias para establecer una imprenta e instalar dos electromotores, con fuerza total de 2,25 caballos, en la casa número 151 de la calle de Atocha.

Devolver al contratista del suministro de piensos para el ganado del ramo de Limpiezas ocho Obligaciones que tiene a disposición del Excelentísimo Ayuntamiento en la Caja general de Depósitos, y que por haberle sido amortizadas han sido sustituidas por otras de la misma clase.

Devolver la fianza impuesta en garantía del contrato del suministro de dos barreras automóviles para el servicio de Limpiezas, consistente en 4.000 pesetas en metáli-

co, según resguardo de la Caja general de Depósitos, por resultar comprobado el cumplimiento de todas y cada una de las condiciones que sirvieron de base para el concurso.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 36 de la calle de Palencia, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 13 de la calle de Berruguete, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en la calle de María Matilde, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en los números 8 y 10 de la calle de Eduardo Marquina, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 16 de la carretera del Este, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 1 de la calle del Cardenal Mendoza, Extrarradio.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 4 de la carretera de Aragón, Extrarradio.

Conceder licencia para construir un establo para vacas en el núm. 32 de la pradera del Corregidor, Extrarradio.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en el interior del solar núm. 2 de la calle de Fernández de Oviedo, Extrarradio.

Abonar a un industrial establecido en la calle de Jacometrezo, 58, cacharrería, la suma de 2.041,84 pesetas, en concepto de indemnización, con arreglo a lo prevenido en la Ley de 18 de Marzo de 1895 y Reglamento de 15 de Diciembre de 1896, dictado para su aplicación, por hallarse establecido en una finca que habrá de ser expropiada con motivo de las obras de la «Reforma de la prolongación de la calle de Preciados y enlace de la plaza del Callao con la calle de Alcalá», cuyo derecho a indemnización le fué reconocido por Real orden de 2 de Junio de 1910; procediéndose al abono de la indicada cantidad tan pronto como tenga lugar el derribo de la expresada finca, con cargo al crédito consignado en el cap. X, artículo único del presupuesto extraordinario del Empréstito de liquidación de Deudas y Obras públicas de la Villa de Madrid.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas formados por la Dirección de Fontanería Aloantarrillas, para contratar por término de cuatro años, a contar desde la fecha en que se firme la escritura de adjudicación, y previa subasta que será anunciada al efecto, la ejecución para la mano de obra para las instalaciones que se acuerden de tuberías y bocas de riego en las vías públicas del Interior, Ensanche y Extrarradio, calculándose el importe anual del suministro, al solo efecto de constitución de fianza, en 15.000 pesetas.

Conceder licencia para construir una casa en el núm. 18 provisional de la calle de Ciudad Real.

Desestimar por improcedente la reclamación deducida por un industrial respecto al abono de las 13.035,40 pesetas que interesa, por introducción de alcohol desnaturalizado.

Aprobar las obras comprendidas en los presupuestos formulados por el Arquitecto municipal de Cementerios, detallados en moción de la Alcaldía Presidencia de que se dió cuenta en sesión de 22 de Octubre último, para llevar a cabo las obras necesarias en la Necrópolis del Este, a fin de que en el plazo más breve posible pueda comenzar el servicio de enterramiento en la misma,

cuyos presupuestos constan de dos partes: la primera es de las obras precisas para el aislamiento de la parte de Necrópolis que puede quedar en condiciones de prestar servicio público uniéndola al antiguo cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, y que importa 172.374,92 pesetas; y la segunda se refiere a la distribución general de aguas, ampliada a los terrenos de la zona de defensa de la Necrópolis, que asciende a pesetas 134.960,45, y los acuerdos necesarios, por existir en el primero de dichos presupuestos las dos últimas partidas de construcción de valla y traslado de la actual, que suman 26.650 pesetas y corresponden a una obra que, por no prevista, no fué taxativamente incluida en el presupuesto general de contrata, y teniendo en cuenta que el segundo, o sea el de la dotación de aguas, es más extenso que el incluido en el primitivo presupuesto, por comprenderse en aquél los terrenos adquiridos para la zona de defensa y la mejor dotación de los antiguos cementerios, cuyo importe es de 67.250 pesetas, ejecutándose dichas obras por el contratista de la Necrópolis, con sujeción a los precios tipos y condiciones que rigen para esta contrata, y aprobándose también el gasto de 26.650 pesetas, que importa la colocación de la nueva valla de aislamiento y el traslado de la que hoy existe, y el de 67.250 pesetas a que asciende el aumento de dotación de agua a las zonas exteriores y a los antiguos cementerios, cuyas sumas serán cargo al presupuesto general de construcción de la Necrópolis, previa excepción de subasta que en atención a la extraordinaria urgencia de estas obras, y como comprendidas en el caso 6.º del artículo 41 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, sobre contratación de servicios provinciales y municipales, se solicitará del Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia.

Conceder una parcela de terreno en el cuartel 20 del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, de 5,81 metros cuadrados, al precio de 35 pesetas uno, en calle de tercer orden, cuyo importe de 203,35 pesetas deberá ingresar en las arcas municipales.

Sesión extraordinaria del día 6.

Se acordó: Tomar en consideración y aprobar por unanimidad, con las enmiendas acertadas, la exposición y el proyecto de reformas que la Alcaldía eleva al Gobierno de S. M., en solicitud de que conceda una subvención al Ayuntamiento de Madrid, como capital de la Nación.

Tomar en consideración y aprobar la exposición que la Alcaldía eleva al Gobierno de S. M., para que interese la promulgación de una Ley que dé facilidades para llevar a realidad el proyecto de prolongación del paseo de la Castellana, el cual se ha destacado de la relación de proyectos que el Ayuntamiento puede emprender, porque las condiciones especiales de desmonte permiten mayor colocación de obreros.

Sesión ordinaria del día 12.

Se aprobaron los actos de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 5 y 6 del actual.

Se acordó: Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 8 del actual, y dejarla a disposición de los señores Concejales.

Pasar a la Comisión respectiva, facultando a la Alcaldía Presidencia para la interposición de recurso, si aquélla lo estima oportuno, una comunicación de la Admi-

nistración de Propiedades e Impuestos de la provincia, trasladando acuerdo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por el que se confirma el fallo de la Delegación del ramo, que declaró exentos de pago del arbitrio sobre inquilinatos los locales de los pisos bajo y principal derecha de la casa núm. 4 duplicado de la calle del Marqués de Valdeiglesias.

Quedar enterado de una comunicación del Excelentísimo señor Gobernador civil trasladando Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que, de acuerdo con lo propuesto por la Inspección general de Sanidad interior y lo informado por la sección de Cementerios del Real Consejo de Sanidad, y por el Real Consejo de Sanidad en pleno, se dispone:

Primero. Que se autorice la demolición del cementerio de San Luis, previo traslado de los restos mortales que guarda al cementerio general del Sur, verificado con el decoro y respeto debidos.

Segundo. Que, antes, el Ayuntamiento señale un plazo prudencial, hecho público por medio de la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, para que durante el mismo se produzcan cuantas reclamaciones estimen convenientes para sus respectivos derechos los interesados en el traslado de restos de que se trata; y

Tercero. Que todos cuantos gastos puedan originarse de la exhumación, traslado e inhumación de los restos cadavéricos existentes en el cementerio clausurado de San Luis, y San Ginés, sean de cuenta del obispado de Madrid-Alcalá, toda vez que éste se halla subrogado en todos los derechos y obligaciones que competían a la expresada Sacramental de San Luis y San Ginés.

Y señalar tres meses de plazo, para que puedan presentarse por los interesados en el traslado de los restos las reclamaciones que estimen precedentes.

Pasar a la Comisión primera una moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo la adaptación del personal de las Caballerizas del Excelentísimo Ayuntamiento.

Pasar a las Comisiones de Estadística y Presupuestos otra moción de la Alcaldía Presidencia proponiendo una adición al artículo 26 de las Ordenanzas municipales.

Declarar rescindido el contrato para el suministro de materiales y objetos de hierro fundido y bronce destinados a los servicios de Fontanería Alcantarillas y Parques y Jardines del Interior y Ensanche, a perjuicio del rematante, y que se proceda inmediatamente a la subasta de los materiales a que el dictamen se refiere, con las mismas condiciones fijadas en las subastas anteriores, salvo la parte referente a la fianza provisional que se considerará perdida por el solicitante a quien se adjudicase el contrato si no se formaliza, cualquiera que sea la causa que impida la formalización, sin perjuicio de lo que disponga el Real decreto e Instrucción sobre contratación de servicios sobre este particular.

Conceder licencia, de acuerdo con el dictamen de la Junta consultiva nacional, para construir dos torreones en la finca número 27 de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Reconocer a favor de la Compañía general Española de Alumbrado, Calefacción y fuerza motriz a base de alcohol la suma de 3.991,80 pesetas, por adeudos satisfechos por dicha Sociedad, como derechos de Consumos, por varias partidas de alcohol desnaturalizado, introducidas desde el 30 de Diciembre de 1904 a

igual fecha de 1905, y proceder a la inclusión de la expresada suma en el próximo presupuesto para 1916

Interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, de conformidad con lo informado por los Letrados consistoriales, contra el fallo del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, que declaró exento del arbitrio sobre inquilinato el local destinado a academia en la casa núm. 15 de la calle de la Libertad, a cuyo fin se librarán las certificaciones exigidas por la ley, y desistir también, de conformidad con los aludidos Letrados, del recurso contencioso interpuesto contra la resolución dictada en este asunto por el señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Allanarse a la resolución del Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda, por la que se declara exceptuado del arbitrio sobre inquilinato a un escribiente primero del Cuerpo auxiliar de Oficinas Militares.

Conceder licencia para establecer una fundición de metales en la casa núm. 39 provisional de la calle de Don Ramón de la Cruz.

Conceder licencia para establecer una fundición de metales en la casa núm. 38 de la calle de Palos de Moguer.

(Continuará.)

Ayuntamientos

BERZOSA

Don Frutos Martín García, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado el repartimiento del impuesto de Consumos de este término municipal correspondiente al año de 1916, la Junta repartidora ha acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y hacer las reclamaciones que consideren justas, para cuya resolución se reunirá la referida Junta el día 29, a la hora de las diez, en el local de sesiones de las Casas Consistoriales.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, a fin de que puedan hacer uso de sus derechos sin que después aleguen ignorancia.

Dado en Berzosa, a 18 de Enero de 1916.

El Alcalde,
Frutos Martín.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

BUENAVISTA

Don Félix Jarabo y García, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de Don José García Zornoza, natural de Almansa, provincia de Albacete, y veintiocho de esta Corte, e hijo de Don Antonio y Doña Pascuala, que falleció en la ciudad de Barcelona el día veinticinco de Septiembre del año próximo pasado, a la edad de cuarenta y un años, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a reclamarla; ad-

virtiéndose que se han presentado ya con tal pretensión sus hermanos de doble vínculo Don Diego, Doña María Antonia, Doña Josefa y Doña Ana María García Zornoza, y que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintiséis de Enero de mil novecientos diez y seis.—Félix Jarabo. El Secretario, Lcdo. Felipe de Sande.

Es copia:

Lcdo. Felipe de Sande.

(A.—53.)

INCLUSA

Don Félix Ruz y Cara, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente hago saber: Que al Juzgado de mi cargo y Secretaría de Don Angel Angulo ha correspondido por repartimiento la demanda incidental promovida por el Procurador Don Santos de Gandarillas y Estrada a nombre de la Excelentísima señora Doña Ana Cinga Argüelles y López Dóriga, Duquesa viuda de Riánsares, en la que se denunció el hurto o extravío de los títulos de la Deuda pública Española amortizable al cinco por ciento que a continuación se expresan, y se solicita también la nulidad de los mismos títulos y la expedición en momento oportuno de los duplicados.

Numeración y serie de los títulos.

Uno de la serie E, número 1 935.

Diez y siete de la serie C, números 77.118 a 123 y 77.125 a 135; y

Diez de la serie A, números 97.670, 163.121, 178.267 a 270, 178.281 y 282, 307.675 y 23 314.

En su consecuencia, y cumpliendo además el precepto contenido en el número primero del art. 550 del Código de Comercio, se previene a los actuales e ignorados tenedores de los valores mencionados que por providencia dictada con fecha veinticinco del corriente se ha admitido la referida denuncia y se ha señalado el término de doce días para que dentro de él puedan comparecer en este Juzgado a hacer uso de su derecho, pues en otro caso les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, se expide el presente en Madrid a veintiséis de Enero de mil novecientos diez y seis.

Félix Ruz Cara.

El Secretario,
Angel Angulo.

(A.—52.)

JUZGADOS MUNICIPALES

CHAMBERÍ

En virtud de providencia del señor Don Miguel Gay y García-Camba, Juez municipal interino del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Dionisio Sanz González y Francisco Latorre Balaster, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en el término de segundo día, comparezcan en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.666 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

Miguel Gay.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 123.) (B.—48.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Mariano Benguillo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.199 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Enero de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 159.) (B.—84.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Francisco Fernández y Fernández, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas número 1.120 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 4 de Enero de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 164.) (B.—89.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José María Alnaide Budoy, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que, en término de segundo día, comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.258 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 30 de Diciembre de 1915.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Luis Garrido.

(Núm. 161.) (B.—86.)

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Justo Alvarez Mugarza cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado a extinguir la pena impuesta en el juicio de faltas número 1.302 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 7 de Enero de 1916.

V.º B.º

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,
Mariano Ordás.

(Núm. 152.) (B.—77.)